

Modificado el número de anualidades para licitar la concesión del transporte por carretera entre Madrid y Valencia

Martes, 26 de mayo de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifica el número de anualidades establecido en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible licitar un contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid y Valencia.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril (DGTCF), solicita autorización para modificar el número de anualidades para la citada finalidad.

El Consejo de Ministros, en su sesión de fecha 5 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo por el que aprueba el proyecto de establecimiento del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre Madrid y Valencia.

En este sentido, el servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera a licitar considera las relaciones entre las ciudades de Madrid, Cuenca y Valencia, así como de Madrid con las principales poblaciones turísticas de las provincias de Valencia y de Castellón.

También incluye las relaciones entre las ciudades y poblaciones de Madrid y Guadalajara con Teruel y de estas últimas con Valencia, así como la relación entre Ciudad Real con Valencia y entre Albacete y Valencia.

El nuevo servicio favorece la conectividad entre las comarcas limítrofes de La Plana de Utiel-Requena (provincia de Valencia) y La Manchuela conquense, la Serranía Baja de Cuenca y el Rincón de Ademuz (provincia de Valencia), El Alto Palancia (provincia de Castellón) y Gúdar-Javalambre (provincia de Teruel). También de la comarca del Señorío de Molina (Guadalajara) y Teruel. Dicho servicio se compondrá de, al menos, 22 rutas, resultando un recorrido anual total mínimo de 4.922.812 vehículos-kilómetro.

En la memoria de la concesión se exponen los criterios seguidos para obtener los costes

estimados para la prestación del servicio. Asimismo, se fija la duración del contrato en ocho años, contados desde su formalización, siendo el periodo previsto entre el 1 de septiembre de 2027 y el 31 de agosto de 2035.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es de 1.920.322,18 euros, de manera que las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de este serán atendidas con el siguiente desglose de anualidades, atendiendo al plazo de ejecución previsto:

Anualidad	Importe compensación (€)		Anualidad	Importe compensación (€)
2027	45.105,25		2032	249.323,59
2028	195.662,00		2033	252.715,31
2029	238.902,14		2034	256.349,82
2030	242.249,41		2035	194.517,60
2031	245.497,06		Total	1.920.322,18

Hay que tener presente que al importe de la anualidad de 2027 (45.105,25 euros) hay que añadir 139.944,64 euros proveniente de crédito ya comprometido, con lo que el importe para dicho ejercicio asciende a 185.049,89 euros.

A la vista de cuanto antecede, la DGTCTF ha incoado este expediente de solicitud de autorización para la modificación del número de anualidades para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación ‘Transporte regular de viajeros por carretera. Obligaciones de Servicio Público’, según se recoge a continuación:

Año	Compromiso máximo a adquirir
2027	185.049,89
2028	195.662,00
2029	238.902,14
2030	242.249,41
2031	245.497,06
2032	249.323,59
2033	252.715,31
2024	256.349,82

Año	Compromiso máximo a adquirir
2035	194.517,60

Por todo ello, conforme al artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicita autorización del Consejo de Ministros para elevar el número de anualidades, alcanzando el total de las mismas de 2027 a 2035, ambas inclusive, correspondiendo sus importes a los expresados en la tabla precedente.